



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, por la que se modifica la Resolución, de 3 de junio de 2026, por la que se aprueban las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2026/2027, convocada por Resolución de 26 de febrero de 2026.

Mediante Resolución del consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 3 de junio de 2026, se aprobaron y publicaron las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2026/2027, convocada por Resolución de 26 de febrero de 2026.

Con posterioridad a la citada Resolución, se ha advertido que una solicitud fue admitida provisionalmente de manera indebida, al no cumplir con uno de los requisitos exigidos en el artículo 4.2.e) de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, así como según lo previsto en la Base Segunda 2. h) de la Resolución de 26 de febrero de 2026, por lo que se procede, de oficio, a excluir provisionalmente dicha solicitud.

De conformidad con lo previsto en la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, y en la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 26 de febrero de 2026, a propuesta de la Comisión de Valoración, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar la Resolución del consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 3 de junio de 2026, se aprueban y publican las listas provisionales de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2026/2027, convocada por Resolución de 26 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

Apreciados de oficio el incumplimiento de alguno de los requisitos que han de cumplir los candidatos, al amparo de lo previsto en el artículo 4.2.e) de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, así como según lo previsto en la Base Segunda 2. h) de la Resolución de 26 de febrero de 2026, se excluye del Anexo I relativo al listado provisional de personas aspirantes admitidas y se incluye en el Anexo II relativo al listado provisional de personas aspirantes excluidas a la siguiente persona candidata por no cumplir uno o varios de los requisitos generales (causa de exclusión G9):

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-2386-beeb-75d5-b45a-454c-e97b-6ed4-d3a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 10/06/2026 14:39 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



CANDIDATURA	Nº SOLICITUD	CUERPO/ ESPECIALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
David Muñoz-Torrero Santos	26MARR1031002302	0590-007 (Física y Química)	G9
		0590-019 (Tecnología)	G9
		059-124 (Sistemas Electrónicos)	G9
		0590-112 (Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica)	G9
		0590-206 (Instalaciones Electrotécnicas)	G9
		0590-112 (Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica). Bilingüe.	G9
		0590-206 (Instalaciones Electrotécnicas). Bilingüe.	G9

Segundo.- Esta Resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/interinos/convocatorias.html>), en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2026-2027.html>), así como en los restantes lugares indicados en la convocatoria.

Tercero.- La persona candidata dispone de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en las páginas webs que se indican, para presentar reclamación contra la causa que haya motivado su exclusión. Las alegaciones contra la exclusión deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, accesible desde <https://sede.educacion.gob.es>, conforme al procedimiento que se establece, acompañando la documentación que se estime oportuna.

También podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (DIR 3 EA0041982).

Cuarto.- La publicación en los lugares señalados del presente anuncio tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para el interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-2386-beeb-75d5-b45a-454c-e97b-6ed4-d3a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 10/06/2026 14:39 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



La presente Resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra la aprobación y publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Art. 14.5.a) 2º de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

Lorenzo Capellán de Toro

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-2386-beeb-75d5-b45a-454c-e97b-6ed4-d3a8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 10/06/2026 14:39 | Resuelve

